

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D. Jesús Bazán Sanz, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

A) Partido Socialista Obrero Español: 13

D. Jesús Bazán Sanz
D^a Piroska-Zita Chioreanu
D. David Felipe Lallana
D^a Marina Lahuerta Iranzo
D^a María Cristina Andrés Ostáriz
D. Juan Diego Salvador Lausín
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. Nicolás Javier Sánchez Arcega
D^a Victoria Casas Pérez
D. José María Júlve Larraz
D^a Cristina Pilar Berges Ramo
D. Agustín Cuartero Cabeza
D. Adolfo Diez Va

B) Partido Popular: 12

D. Juan Carlos Ereza Crespo
D^a María de la O Rodríguez González
D. José Miguel Echeverría Domínguez
D. Francisco José Correas Pérez
D. Francisco Jesús Carnicer Melús
D^a María Soledad Aured de Torres

B) Partido Chunta Aragonesista: 5

D^a María Antonio Latienda Fernández-Acellana.
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
D. José Miguel Domínguez Santos
D^a Miriam Ruiz Gracia
D. Víctor Manuel Almaluez Langarita

D) Partido Vox: 2

D. Carlos Rodrigo Domínguez
D^a. Sara Ballesteros Navarro

E) Partido Ciudadanos, Tu Aragón: (C´S-TA): 1

D. Carmen Pilar Lamuela Polo

F) Izquierda Unida-Ganemos: 1

D. Juan José de Tierra Hernández

D ^a Delia Oltean D. Carlos Serrano Martín D. ^a María del Pilar Echeverría García D ^a Rebeca Pilar Marcen Adiego D. Luis Coronado Cervigón D. Alejandro Aisa Lozano	
--	--

Excusan su asistencia:

D. Jesús Ramírez López

Actúa como Secretario, D. Sergio Esteso Bastida, que lo es de la Comarca.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 34 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

El acta de la sesión celebrada con fecha 30 de abril, se aprueba por mayoría en sus propios términos, con las abstenciones de las Sras. Aured y Rodríguez, por no estar presentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
223	26/04/2024	Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Santa Cruz.
224	26/04/2024	Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de La Muela.
225	26/04/2024	Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Chodes.
226	26/04/2024	Ayudas de urgencia.

230	29/04/2024	Prestaciones técnicas.
234	30/04/2024	Prestaciones técnicas.
250	07/05/2024	Ayudas de urgencia.
251	07/05/2024	Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Salillas.
270	16/05/2024	Ayudas de urgencia.
271	16/05/2024	Ayudas de urgencia.
282	22/05/2024	Padrones cobratorios 2024
283	22/05/2024	Intervención familiar 2024

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
244	03/05/2024	Revisiones oftalmológicas 2024.
249	07/05/2024	Contratación servicio deportes.
255	09/05/2024	Suministro vehículo Protección Civil.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
227	26/04/2024	Licencia antigüedad NMR.
228	26/04/2024	Vacaciones servicios generales.
229	26/04/2024	Vacaciones SSB.
231	29/04/2024	Contratación limpieza duchas (estabilización).
232	29/04/2024	Contratación sustitución SAD Calatorao.
235	30/04/2024	Lista admitidos y excluidos Educador Social.
236	30/04/2024	Corrección errores Decreto duchas.
237	30/04/2024	Corrección errores fijo discontinuo duchas.
238	02/05/2024	Declaración de personal fijo Psicóloga.
238	02/05/2024	Declaración de personal fijo Aux. Adtvo. Contabilidad.
241	03/05/2024	Declaración de personal fijo Director técnico SSB.
242	03/05/2024	Aprobación bolsa SAD subsidiaria.
243	03/05/2024	Corrección errores declaración fijo Director técnico SSB.
245	03/05/2024	Extinción relación laboral RRLA.
246	03/05/2024	Promoción horizontal NMR.
247	06/05/2024	Recurso reposición carrera profesional personal funcionario.
248	06/05/2024	Extinción relación laboral RRLA.
256	09/05/2024	Nombramiento funcionario carrera MJPS.
257	09/05/2024	Contratación fija Aux. Adtvo. Contabilidad.
258	10/05/2024	10ª Actualización SAD.
260	13/05/2024	Pago asistencias Tribunales Psicólogo.
261	13/05/2024	Modificación horario AB.
263	13/05/2024	Pago asistencias Tribunales Director SSB.

266	14/05/2024	Trienio NLM.
268	15/05/2024	Trienio NLM.
270	16/05/2024	Cese PAU.
275	21/05/2024	Bolsa de empleo Educadores, lista definitiva admitidos y excluidos.
277	21/05/2024	Trienio ABG
278	21/05/2024	Trienio CLG
279	22/05/2024	Productividad TG
280	22/05/2024	Contratación Plaza 210 hasta provisión
281	22/05/2024	Contratación laboral fijo Director Técnico SSB (estabilización) MAUC
284	22/05/2024	Jubilación ordinaria ABG
285	22/05/2024	Desgaste vehículo PAU

SUBVENCIONES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
286	22/05/2024	Subvenciones nominativas pago PC

DEPORTES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
252	08/05/2024	Servicio Comarcal deportes. Liquidaciones Ayuntamientos.
262	13/05/2024	Servicio Comarcal deportes. Liquidaciones Ayuntamientos.

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
264	14/05/2024	Liquidación RSU 2024.
269	14/05/2024	Liquidación RSU 2024.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
233	29/04/2024	Devolución fianza contenedores servicio comida a domicilio.
240	02/05/2024	Facturas.
253	08/05/2024	Modificación presupuestaria 2024.
254	08/05/2024	Modificación presupuestaria 2024.
259	10/05/2024	Facturas.
265	14/05/2024	Facturas.
267	15/05/2024	Devolución aval Océano Atlántico.
273	16/05/2024	Asistencias Consejeros órganos colegiados.
274	17/05/2024	Convocatoria Órganos colegiados.
276	21/05/2024	Facturas
287	23/05/2024	Convocatoria órgano colegiado, consejo comarcal día 28/05/2024.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES.

Previa lectura por el Sr. Felipe en los siguientes términos.

“A la vista del expediente instruido para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de las áreas de Cultura, Acción Social, Turismo y Deportes y juventud.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón, publicada en el BOPZ núm. 144 de fecha 22 de mayo de 2019.

Atendido que artículo 3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, señala en su apartado primero el régimen jurídico de las mismas, señalando que las subvenciones a las que se refiere esta ley se regirán por la normativa básica estatal en esta materia, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y por las leyes especiales que pudieran aprobar las Cortes de Aragón.

Visto que de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los órganos competentes para conceder subvenciones en el ámbito local serán los que determine la normativa de régimen local.

Atendido que las prescripciones de la Ley de Subvenciones de Aragón deben contemplarse en el marco de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el marco de la normativa local, en cuanto a la determinación de los órganos competentes para su concesión.

Visto el artículo 9.2 de la Ley 38/2003 (de carácter básico), con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. En este sentido, señala el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 (de carácter básico), que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

En los mismos términos se manifiesta el artículo 11.2. de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Visto que las bases reguladoras de las subvenciones se aprueban en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, o a través de ordenanzas, y por tanto se puede concluir que

tienen carácter reglamentario, por ello, la competencia será del Pleno. La competencia para la aprobación del presupuesto (que incluye sus bases de ejecución) se recoge en el artículo 22.2.e) de la LBRL, y para la aprobación de las ordenanzas en el 22.2.d) de la LBRL. Se trata de competencias indelegables.

Atendido que el artículo 21.1.f) de la LBRL atribuye competencia al Alcalde para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

Atendido que en los términos indicados en dicho precepto la Presidencia será competente para aprobar la convocatoria de subvenciones que se encuentren incluidas en el presupuesto, y hasta el límite de su competencia (cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto).

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría y Técnico de Gestión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvención de la Comarca de Valdejalón,

Y a la vista de dictamen favorable en Comisión de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2024, se propone a este Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura, Turismo, Acción Social y Deportes y Juventud, con el texto que figuran en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

Área Cultura: Aplicación 3340.4800100: 70.000€

Área Acción social: Aplicación 2310.4800200: 35.000€

Área Turismo: Aplicación 4320.4800100: 20.000€

Área Deporte y juventud: Aplicación: 3410.4800200: 76.000€

SEGUNDO. Publicar las Bases que han de regir las citadas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la BDNS.

Pregunta la Sra. Lamuela el motivo por el que varía el periodo de justificación de unas Subvenciones a otras, respondiendo que el Sr. Felipe que es debido a criterios administrativos, algunas Asociaciones precisan de más tiempo que otras para poder justificar.

Sometido a votación el fondo del asunto, siendo 35 los miembros integrantes de este Consejo Comarcal, y estando presentes 34 consejeros, con los 34 votos a favor (13 de PSOE, 12 de PP, 5 de CHA, 2 de Vox, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA), se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS.**

Previa explicación por el Sr. Presidente en los siguientes términos:

“Con fecha 6 de marzo de 2024, por la Presidencia de la Comarca de Valdejalón, se inició el expediente para la delegación por parte de los municipios que forman parte de la Comarca de Valdejalón, de la Competencia en materia de Reparto y recogida selectiva de residuos, con el fin de optimizar los recursos públicos bajo una gestión conjunta de un único contrato de recogida selectiva de residuos gestionado por la Comarca.

En relación con el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se recoge como competencia propia de los Municipios, “el medio ambiente urbano: en particular, la gestión de residuos sólidos urbanos”. Por otra parte, el artículo 26.1. a y b) de la misma Ley establece que “los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: en todos los Municipios: recogida de residuos”, en los municipios con población superior a 5.000 habitantes: además ...”el tratamiento de residuos”, por lo que los siguientes Ayuntamientos comarcales adoptaron el acuerdo de delegación de la misma a favor de la Comarca:

- Ayuntamiento de Alpartir (RE- 110 de 26 de marzo de 2024)
- Ayuntamiento de Lucena de Jalón (RE- 515 de 26 marzo de 2024)
- Ayuntamiento de Salillas de Jalón (RE- 514 de 26 marzo de 2024)
- Ayuntamiento de Chodes (RE- 114 de 27 de marzo de 2024)
- Ayuntamiento de Bardallur (RE- 676 de 21 de marzo de 2024)
- Ayuntamiento de Rueda de Jalón (RC 148 de 10 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío (RC- 133 de 5 abril de 2024)
- Ayuntamiento de Ricla (RC- 382 de 3 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de Lumpiaque (RC 123 de 1 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de Épila (RC 376 de 27 de marzo de 2024)

- Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (RC 118 de 1 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de Calatorao (RE- 117 de 1 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de Plasencia de Jalón (RE- 706 de 22 de marzo de 2024)
- Ayuntamiento de Urrea de Jalón (RE- 216 de 18 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de La Muela (RE- 215 de 18 de abril de 2024)
- Ayuntamiento de Morata de Jalón (RC 204 de 22 de marzo de 2024)

En cumplimiento de la Providencia de Presidencia de 14 de mayo de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe Jurídico nº 17/2024	7/03/2024
Memoria Justificativa	15/3/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 7, 22.2.g), 25, 27, y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

— El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local.

— El Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable **procediendo su aprobación definitiva por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno**, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista del dictamen favorable emitido en Comisión de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2024, es por lo que se propone a este Consejo la adopción del siguiente acuerdo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aceptar las delegaciones efectuadas por los siguientes municipios a favor de la Comarca en materia de la competencia de recogida de residuos sólidos urbanos, en los términos que se establecen en los acuerdos plenarios municipales remitidos según la siguiente relación:

- Ayuntamiento de Alpartir, acuerdo en sesión plenaria de 21 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Lucena de Jalón, acuerdo en sesión plenaria de 21 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Salillas de Jalón, acuerdo en sesión plenaria de 25 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Chodes, acuerdo en sesión plenaria de 26 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Bardallur, acuerdo en sesión plenaria de 6 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Rueda de Jalón, acuerdo en sesión plenaria de 20 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, acuerdo en sesión plenaria de 3 de abril de 2024.
- Ayuntamiento de Ricla, acuerdo en sesión plenaria de 27 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Lumpiaque, acuerdo en sesión plenaria de 26 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Épila, acuerdo en sesión plenaria de 27 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, acuerdo en sesión plenaria de 27 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Calatorao, acuerdo en sesión plenaria de 27 de marzo de 2024.

- Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, acuerdo en sesión plenaria de 22 de marzo de 2024.
- Ayuntamiento de Urrea de Jalón, acuerdo en sesión plenaria de 16 de abril de 2024.
- Ayuntamiento de La Muela, acuerdo en sesión plenaria de 17 de abril de 2024.
- Ayuntamiento de Morata de Jalón, acuerdo en sesión plenaria de 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Aceptar las facultades que comprende la delegación en materia de recogida selectiva de residuos, concretamente, el establecimiento de un sistema de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, la gestión y coordinación de la utilización de infraestructuras y equipos de eliminación, a través de un único contrato que aúne la recogida selectiva de los dieciséis municipios delegantes.

TERCERO. Remitir certificado del presente Acuerdos a los municipios delegantes.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Sometido a votación el fondo del asunto, siendo 35 los miembros integrantes de este Consejo Comarcal, y estando presentes 34 consejeros, con los 34 votos a favor (13 de PSOE, 12 de PP, 5 de CHA, 2 de Vox, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA), se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

5. **DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y CUBOS BIORRESIDUOS, Y APERTURA PROCEDIMIENTO LICITACIÓN.**

Previa explicación por el Sr. Presidente en los siguientes términos:

“Vista la necesidad de la contratación administrativa para el suministro de contenedores de recogida selectiva de residuo orgánico y cubos domésticos.

Vista la justificación de la necesidad de la contratación del suministro.

Atendido que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 5.188.418,62€, siendo el valor estimado del contrato de 113.604,72€, por lo que no supera el 10% del mismo ni la cuantía de seis millones de euros ni supera los cuatro años, corresponde a la Junta de Gobierno la contratación.

Véase la resolución de Presidencia 327/2023 por la que delegó en la Junta de Gobierno, entre otros el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Presidencia:

“Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 100.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.”

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: SUMINISTRO de contenedores de recogida de residuos orgánica (Lote 1) (biorresiduos) y contenedores domésticos (Lote 2)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Presupuesto base IVA excluido: Tipo de IVA aplicable: Presupuesto base IVA incluido:	
Lote 1: 97.404,72€ Lote 1 20.454,99€ Lote 1: 117.859,71€	
Lote 2: 16.200,00€ Lote 2: 3.402,00€ Lote 2: 19.602,00€	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Atendido el informe jurídico nº 36/2024 e informe de intervención xx/2024

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría e Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y Decreto 327/2023, se SE PROPONE A LA JUNTA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

“Necesidad dotar al nuevo contrato de recogida de residuos de los contenedores de biorresiduos, así como los contenedores domésticos para el nuevo servicio a implantar.”

SEGUNDO. Publicar la memoria justificativa en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Autorizar el gasto para el ejercicio 2024 por importe de 137.461,71€ como gasto máximo con cargo a la aplicación 1621.6350000.

CUARTO. Proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Publicar en la Plataforma de Contratos del Estado otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de ofertas.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente a realizar cuantas gestiones correspondan en adelante respecto a este expediente, incluyendo la adjudicación así como la gestión del contrato.

Sometido a votación el fondo del asunto, siendo 12 los miembros integrantes de esta Junta de Gobierno y estando presentes los 12 consejeros, se aprueba dicho acuerdo por unanimidad en sus propios términos”.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

6. **DAR CUENTA REPAROS Y OFI-REC.**

Previa lectura por el Sr. Felipe en los siguientes términos:

- OFI REC 10/2024 ADO. Facturas mayo 2024. Expediente Intervención 103/2024. Reconocimiento extrajudicial de créditos 10/2024.
- OFI REC 9/2024 ADO/O. Facturas abril 2024. Expediente Intervención 103/2024. Reconocimiento extrajudicial de créditos 9/2024.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

7. **DAR CUENTA INFORMES INAGA.**

Informa el Sr. Bazán en los siguientes términos:

RELACIÓN EXPEDIENTES A REMITIR AL INAGA (CONSEJO MAYO)

1.- Expedientes que han sido requerida información al Ayuntamiento Comarcal pero no ha contestado:

a). Ayuntamiento de Rueda de Jalón: OCUPACION VIA PECUARIA "VEREDA DE RUEDA DE JALON A HOYA REDONDA O DE LA ANDRESA" TM RUEDA DE JALON. INSTALACION LINEA ALTA TENSION. PROMOTOR RUEDA SUR WIND 2, S.L. EXPTE. INAGA 500101.56.2023.00796 (SEGUNDO EXPEDIENTE)

* Respecto de este proyecto, nada informa el Ayuntamiento afectado.

2.- Expediente con información municipal

a) Ayuntamiento de Epila: OCUPACION TEMPORAL VIAS PECUARIAS "CAÑADA REAL DE LAS PINTILLAS, TM EPILA. PROMOTOR RUEDA SUR WIND 3, S.L. EXPTE. INAGA 500101.56.2022.11085

El Ayuntamiento remite informe técnico favorable sobre los requisitos urbanísticos que ha de cumplir, por lo que se remiten al INAGA para su cumplimiento.

b) Ayuntamiento de Épila: OCUPACION TEMPORAL VIAS PECUARIAS "CORDEL DE LA LLANA" TM EPILA. PROMOTOR RUEDA SUR WIND 2, S.L. EXPTE. INAGA 500101.56.2023.00795

El Ayuntamiento remite informe técnico favorable sobre los requisitos urbanísticos que ha de cumplir, por lo que se remiten al INAGA para su cumplimiento.

c) Ayuntamiento de Rueda de Jalón: OCUPACION TEMPORAL VIAS PECUARIAS "CAÑADA REAL DE LAS PINTILLAS, TM EPILA. PROMOTOR RUEDA SUR WIND 3, S.L. EXPTE. INAGA 500101.56.2022.11085

El Ayuntamiento informa que el proyecto presentado no aporta referencia explícita al cruce de caminos de la Vereda. No así con la ocupación de la vía pecuaria que el artículo 81 de las normas subsidiarias de Zaragoza no permite su ocupación, ni con la instalación proyectada ni con el vallado. En todo caso será necesaria la autorización del INAGA.

Los presentes se dan por enterados, no hay objeciones al respecto.

8. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

El Sr. Presidente cede la palabra a los Sres. Consejeros.

El Sr. Diez informa que la próxima semana finaliza el servicio de Vida Activa y que el día 4 de junio se celebrará el Torneo Comarcal de Datchball en el pabellón municipal de Lumpiaque.

Añade que también están trabajando en el I Aquathon escolar de la Comarca de Valdejalón, a celebrar el día diecinueve de junio en la localidad de Calatorao, y que contará con la participación de los escolares de sexto de primaria y primero de la ESO.

También comunica que el día 16 de junio se realizará la tirada de bola en la localidad de Épila.

Con respecto a la "Chanel BTT Algairén" indica que tendrá lugar entre los días 26 y 27 de octubre, y que consiste en dos, la primera será una contrarreloj individual de 20 kilómetros entre Alpartir y el Convento de San Cristóbal, y la segunda etapa constará de dos distancias, la corta de 35 kilómetros y la larga de 68 kilómetros, discurrendo por los municipios de La Almunia, Morata, Santa Cruz, Almonacid y Alpartir.

Continúa diciendo que la Media Maratón será el día 8 de septiembre, partiendo de municipio de Épila y finalizando en el municipio de La Almunia, transcurriendo por diferentes municipios de la Comarca.

Para finalizar informa que esta mañana se ha celebrado la jornada de orientación a la naturaleza, y que han contado con la participación de 200 escolares, provenientes de los institutos de La Almunia de Doña Godina, Épila y La Muela.

La Sra. Berges informa en relación al Plan Corresponsables, que se ha remitido a los Ayuntamientos la disponibilidad de horas y plazas que tenemos para cada localidad con el fin de que se puedan organizar las colonias de verano, podrá ser por días completos o bien por horas/día.

Respecto al inicio de la Campaña Agrícola, comunica comenzó el pasado viernes 17 de mayo y que se realizó una mesa de inicio de campaña con técnicos, guardia civil, agente de convivencia, entidades locales...

Referente a la atención, se inició el pasado 6 de mayo y a día de hoy ya se han prestado 180 atenciones en el municipio de La Almunia y 40 en el municipio de Ricla.

Por otro lado, indica que se ha detectado que, casi la mitad de las personas que han sido atendidas, no disponen de permiso de trabajo y muchos de ellos viven en la calle.

Añade que el Ayuntamiento de La Almunia ha reformado la zona de duchas, con la incorporación de duchas nuevas, WC nuevos, mobiliario... se ha mejorado el espacio.

En relación al día del Orgullo LGTBIQ, el próximo 28 de junio, comunica que se ha enviado a los Ayuntamientos una propuesta para pintar alguna zona de los municipios con la bandera arcoíris. A los que acepten, se les enviará la pintura para que puedan llevar a cabo esta acción de reivindicación y celebración.

Para terminar, indica que, con respecto a las vacaciones de verano de las trabajadoras sociales, se están organizando servicios mínimos en todos los municipios, de tal forma que se pueda prestar la atención necesaria.

Informa la Sra. Latienda de la gran afluencia de público que se acercó al stand de la Comarca de Valdejalón, durante la Feria Valga en el municipio de Épila, para la solicitud de información. Se expusieron algunos trajes populares de los dances de la Comarca, así como una representación de Gigantes y Cabezudos tanto de los municipios de Épila como de La Almunia.

Indicar también de la participación de la Comarca en la Feria de la Cereza y el Ajo verde de Ricla, el fin de semana del 25 y 26 de mayo.

Con respecto a la visita realizada el día 5 de mayo en el municipio de Ricla, indicar que fue un éxito rotundo. Agradecer desde aquí al Alcalde y Concejal de Cultura su implicación y atención prestada.

Por otro lado, informa que con motivo de la Feria de la Cereza y ajo citada anteriormente y dado que bastantes personas se quedaron en lista de espera en la visita guiada del día 5, el día 25 de mayo se van a celebrar dos visitas guiadas en la localidad de Ricla.

Las siguientes visitas serán los días 15 de junio en los municipios de Bardallur, Urea y Plasencia y 30 de junio en Salillas, Lucena y Berdebel.

También informa a cerca de la actualización de los registros de bares y restaurantes de la Comarca de Valdejalón, indicando que algunos de los propietarios ya se han puesto en contacto con la Comarca, para tramitar bajas, cambios de titularidad o solicitar información que han de poner a disposición de los clientes.

El Sr. Bartolomé comunica que respecto al ciclo de Novela Negra, tanto sólo quedan pendientes dos participaciones en los municipios de Calatorao y Ricla.

Recuerda que el día 25 de mayo se celebrará en Concurso de Pintura Rápida en el municipio de La Muela.

Comunica la Sra. Lahuerta que el día 16 de junio tendrá lugar el encuentro de Consejos Infantiles en el municipio de Épila.

Informa la Sra. Chioreanu en relación a tema de altas y bajas, indicando que es muy similar a los meses anteriores, indica que en estos momentos 11 personas se encuentran de baja, estando cubiertas todas, a excepción de 3 personas en el área de ayuda a domicilio.

También comunica que han agotado la bolsa subsidiaria de ayuda a domicilio, por tanto, se han quedado sin posibilidades de contratación, lo que implica que la previsión para la cobertura del periodo vacacional va a ser muy complicado.

El Sr. Presidente, informa de la delegación a favor de la Sra. Consejera D^a Victoria Casas Pérez, para la gestión de delegación genérica en materia de área de Acción Social, Educación, Juventud, Infancia y Deporte y delegación específica en materia de Juventud e Infancia, gestión bajo la supervisión de la delegada del área.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Lamuela para decir que detrás de los Ayuntamientos está la Comarca, y que ésta no puede perder el contacto con la realidad que viven nuestros pueblos, por lo que propone la figura del Defensor/Escuchante de Ciudadano de Valdejalón, con la finalidad de escuchar, defender, sugerir recursos, contactar con la Administración, en definitiva, un solucionador de problemas donde nuestros Ayuntamientos no llegan.

Hace referencia a un caso en el municipio de Santa Cruz de Grío, donde una familia se ha quedado sin el servicio de transporte escolar para su hija y que desconoce donde dirigirse para solucionar el problema.

Añade que es consciente de las competencias que tiene asumidas la Comarca y de lo limitadas que son en determinadas materias, pero se crearon para ser un punto intermedio de resolución de conflictos en relación con los servicios básicos y esenciales de los ciudadanos de las localidades.

Ruega a los Sres. Consejeros que se pongan en la piel de esta familia y que se escuche su queja.

La Sra. Aured, solicita la corrección en el informe de intervención donde dice que “Se trata por tanto claramente de gastos que está subvencionando en Ayuntamiento de Épila.....”, y estamos en la Comarca.

También pregunta por el concepto de una factura de Unión Consumidores de Aragón por importe de 884 euros.

Le responde el Sr. Felipe que se trata una factura por los servicios prestados por esa entidad, una vez a la semana en la Comarca, y que ahora va a ser gestionado por parte de la Comarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las diecinueve horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Sergio Esteso Bastida.